

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 006/2010
La Paz, 18 de enero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 304 de 29/07/09 de la Presidencia de Directorio, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, mediante la nota No. 304 de 29/07/09, dirigida al Honorable Directorio, el Presidente del Directorio de la Entidad remite un ejemplar del Informe del INASES AFIS-60-02-016/09 DE 24/06/09 "Auditoria Específica de Cotizaciones (Aportes Patronales) Caja Nacional de Salud Regional Cochabamba Gestión 2008".

Que, las Nueve Recomendaciones realizadas al Gerente General de la Caja Nacional de Salud, deben ser cumplidas por la referida Autoridad, debiendo remitir al INASES el cronograma de aceptación e implantación de las recomendaciones a objeto de mejorar el sistema de control interno, en el plazo de diez (10) días hábiles después de la recepción del presente informe.

Que, en tal virtud, este Máximo Órgano Colegiado en reunión de la fecha tomó conocimiento del Informe INASES AFIS-60-02-016/09 DE 24/06/09 "Auditoria Específica de Cotizaciones (Aportes Patronales) Caja Nacional de Salud Regional Cochabamba Gestión 2008", habiéndose remitido un ejemplar del mismo y por la importancia del tema, consideró necesario emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

RESUELVE:

ÚNICO.- Instruir al Gerente General de la Entidad, dar cumplimiento a las nueve (9) Recomendaciones del Informe INASES AFIS-60-02-016/09 DE 24/06/09 "Auditoria Específica de Cotizaciones (Aportes Patronales) Caja Nacional de Salud Regional Cochabamba Gestión 2008", elaborado por el Instituto Nacional de Seguros de Salud. **(R.1.-** Recomendamos al G.G. de la C.N.S., instruya a través del Administrador Regional Cochabamba, al Responsable de Recaudaciones emitir Comunicado a las empresas afiliadas respecto al cumplimiento del Art. 221 del Código de Seguridad Social a objeto de contar con los recursos económicos por Aportes patronales, para una adecuada prestación de servicios de salud a los asegurados de esa entidad. **R.2.-** Recomendamos al G.G. de la C.N.S., instruya al Administrador Regional de Cochabamba, ordene al responsable de la recepción de planillas salariales exigir previo al pago de los aportes patronales la presentación correcta de las planillas salariales debidamente firmadas. **R.3.-** Recomendamos al G.G. de la C.N.S., instruya al Administrador Regional de Cochabamba, ordene al responsable de Control e Inspección de Empresas que una vez establecido el incumplimiento a los plazos establecidos para el pago de aportes, se efectúe la liquidación de aportes, multas, intereses y actualizaciones por mora, con cuyo importe total se emitirá inmediatamente la respectiva Nota de Aviso, esto en cumplimiento del Art. 464 del Rglto. al Código de Seguridad Social, a fin de contar con los recursos económicos suficientes para cumplir con las prestaciones en salud. **R.4.-** Recomendamos al G.G. de la C.N.S., instruya al Administrador Regional de Cochabamba, ordene al responsable de

control e Inspección de Empresas que una vez emitida la Nota de Aviso debe proceder a su entrega en el tiempo mas breve posible y en cumplimiento a los Arts. 462 y 484 del Rglto. al Código de Seguridad Social. **R.5.-** Recomendamos al G.G. de la C.N.S., instruya al Administrador Regional de Cochabamba, ordene al responsable de la Unidad de Control e Inspección de Empresas que una vez emitida la Nota de Cargo proceda a la notificación de la empresa y/o representante legal para su conocimiento y posterior pago como lo establece el Art. 222 del Código de Seguridad Social y Art. 545 del Rglto. al Código de Seguridad Social para así asegurar la recuperación total de los importes adeudados y evitar la aplicación de procesos administrativos erróneos que perjudiquen el Proceso Coactivo Social. **R.6.-** Recomendamos al G.G. de la C.N.S., instruya al Administrador Regional de Cochabamba, ordene al responsable de la Unidad de Control e Inspección de Empresas remitir todas las Notas de Cargo giradas y pendientes de Notificación a las Empresas y/o Representantes Legales a fin de cumplir con las normas que regulan el Procedimiento Coactivo Social. **R.7.-** Recomendamos al G.G. de la C.N.S., instruya al Administrador Regional de Cochabamba, ordene al responsable de la Unidad de Control e Inspección de Empresas emitir Nota de Cargo a todas las empresas que no cumplan con el pago de la Nota de Aviso por los Aportes Patronales Devengados y otros servicios colaterales, de conformidad al Art. 222 del Código de Seguridad Social. **R.8.-** Recomendamos al G.G. de la C.N.S., instruya al Administrador Regional de Cochabamba, ordene la elaboración del Manual de Procedimientos, con el objetivo de que el personal cumpla sus tareas en forma ordenada, sistemática, integral, responsable y con delimitación de funciones específicas para cada cargo y lograr mayor eficiencia en el desarrollo de sus funciones, en observación a lo que establece el inc. b) Manual de Procedimientos del Art. 15. **R.9.-** Recomendamos al G.G. de la C.N.S., instruya al Administrador Regional de Cochabamba, remitir en el plazo de 10 días hábiles después de haber recepcionado el presente informe, los Formatos de Auditoria: Formato 1 "Sobre Aceptación de Recomendaciones de Auditoria" y Formato 2 "Cronograma de Implantación de Recomendaciones de Auditoria", dado que las mismas son de cumplimiento obligatorio, caso contrario se aplicaran las responsabilidades establecidas en el Rglto de Control y Fiscalización para Entidad del Sistema de Seguridad Social).

Regístrese, comuníquese y archívese.

GRT/mhm.